



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEMUDICON/DAJ/DRMA/epa.

07 OCT 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 1501 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la normativa aplicable en materia de concesiones.

CONSIDERANDO:

1) Que, por ingreso N° 1264467 del 31 de Julio de 2014, don Juan Sanhueza Torres solicita extracción mecanizada en la zona T5 -T4, contiguo al Banco Decantador Cueva Los Loros N°1, sector Oriente río Maipo.

2) Que, Juan Sanhueza Torres, entregó ficha técnica en la que da cuenta de la zona en que extraerá y máquinas a utilizar. Asimismo, adjuntó declaración jurada en la que se responsabiliza de cualquier daño o perjuicio que pudieran ocasionar a terceros con motivo de dicha explotación y certificado de residencia.

3) Que, solicitada su opinión a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pirque, de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza de Administración Conjunta Puente Alto y Pirque, otorga visto bueno en Ord. N° 313 de fecha 29 de Agosto 2014 para proceder a otorgar dicho permiso.

4) Que, por Ord. N° 23/2014, del Departamento Río Maipo, de fecha 13 de Agosto de 2014; el cual informa y concluye que la solicitud presentada por el señor Juan Sanhueza Torres puede ser aceptada.

5) V°B° del Sr. Alcalde, el cual indica proceder conforme a lo señalado en Ordinario singularizado en el punto anterior.

DECRETO:

OTORGASE a don Juan Sanhueza Torres, Rut N° 8.638.624-0, con domicilio en El Quisco N°0155, Casas Viejas, Comuna de Puente Alto; un permiso precario para la extracción de la zona T5-T4, bajo las siguientes condiciones:

- 1- El presente, permiso durará seis meses, a contar de esta fecha.
- 2- Sólo se puede extraer el material de áridos desde la zona denominada T5-T4
- 3- El permisionario deberá cancelar 15 UTM los cuales deberán ser cancelados en un máximo de 5 cuotas haya o no extracción. Durante el periodo de vigencia del permiso.
- 4- Deberá cancelar además el derecho de uso del BNUP, en una sola cuota en un plazo no mayor a la duración de este permiso. Para efectos del

cálculo del valor de este derecho, se deja estipulado que el Zona T5-T4 tiene una longitud de 50 metros.

5- Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario, y la Municipalidad puede poner término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna que eventualmente pueda alegar en su favor la peticionaria.

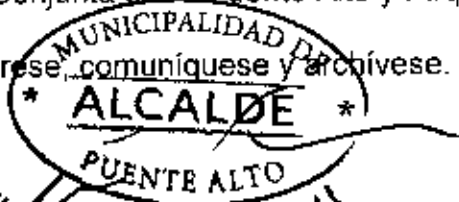
6- El permisionario deberá cumplir horario de actividad en el río Maipo, con el fin de mantener el resguardo de su entorno, por lo que de lunes a viernes se realizarán faenas desde las 07:00 y hasta las 19:00 horas, y los días sábado desde las 07:00 hasta las 14:00 horas, el día domingo no se autoriza realizar actividades en el banco.

7- El cobro y fiscalización en zona permisionada, se realizará de acuerdo a la Ordenanza de Cobro, y la Ordenanza de Administración Conjunta del Río Maipo.

8- Se designa al Departamento del Río Maipo en calidad de Inspector Técnico, a fin de controlar y supervisar el cumplimiento del presente permiso. Las instrucciones que éste imparta por escrito a la permisionaria, le serán obligatorias.

9- El presente, permiso, deberá ajustarse estrictamente al Proyecto General de Explotación, el cual regula las actividades extractivas en el río Maipo, para la zona de Administración Conjunta entre Puente Alto y Pirque.

Regístrese, comuníquese y archívese.



German Codina Powers
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

